**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 214 /2015**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMBARIE S.R.L.**, con RUC N° 80029153-0 domiciliada en Felipe Gonzalez c/ Gral. Aquino, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **GLORIA BAEZ DE SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad N° 767.844, en su carácter de Representante legal de conformidad a la Escritura Pública N° 4 de fecha 27 de abril de 2004, pasada ante la N.P. Carmen Paredes Cabrera, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PATRULLA CAMINERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 47/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PATRULLERA CAMINERA", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Sección V. Modelo de Contrato.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Progr. | Sub Progr. | Pyto. | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departam. | UnR | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 001 | 00 | 00 | 530 | 30 | 1 | 99 | 2 | 780.000.000 |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290133.

Gloria Báez de Samaniego
Sambarie S.R.L.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 47/2015, convocado por el M.O.P.C., según resolución N° 497/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1292/2015

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| | | | SAMBARIE S.R.L. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
| 1 | 25101801-001 | Adquisición de motocicletas | HYOSUNG | Paraguay | Unidad | 15 | Unidad | 50.000.000 | 750.000.000 |
| | | TOTAL | | | | | | | 750.000.000 |

El monto total del contrato asciende a Guaraníes setecientos cincuenta millones, IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Forma de Pago al Proveedor: La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma A plazo, tras la entrega de los bienes, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza, dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2015, a partir de la firma del Contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato, Las entregas deberán realizarse en la Patrulla Caminera, sito en la Ciudad de San Lorenzo, Ruta Mariscal Estigarribia Ruta 2 Km 14 ½. de lunes a viernes de 07 a 15 Hs, y será por la totalidad de los bienes ofertados.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y con vigencia 31 (treinta y uno) de enero de 2016.

**9.1 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE**: La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De



Gloria Báez de Samaniego
Sambarie S.R.L.

igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

**9.2 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE:** El compromiso con la Contratante se extiende hasta la ejecución del contrato. El Proveedor se compromete a la entrega de los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la entrega de los bienes por el precio del Contrato o las sumas pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la bases de la Convocatoria.

**9.3 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:** El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 9.5

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los ...27... días del mes de agosto de 2015.

**SRA. GLORIA BAEZ DE SAMANIEGO**
POR EL PROVEEDOR

Gloria Báez de Samaniego
Sambarie S.R.L.

**ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE